

352

HORACIO JOSE MEDVESCIG
Secretario

Procedencia No. 886/05

Procedencia, 09 de Mayo de 2005.

Visto

el decreto del referendium No. 07/2005.

y considerando:

Que el mismo dispuso una modificación presupuestaria por mejoras urgentes por deportes No Reintegrables provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Que necesita la ratificación de la Honorable Junta de Gobierno.

Por ello: La Honorable Junta de Gobierno de la Municipalidad de Villa Pasaquina, sanciona por fuerza de:

Art. 10) Apruébese el decreto No. 07/2005, dictado del Referendium de la Honorable Junta de Gobierno.



Art. 20) Lese a la honorable Legislatura de la Provincia y
vz. Aprobado dese a conocer, regístrese, publíquese, archívese.


MEDVESCIGH



